

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
NNJ/EMA/PBO

**DECLARA FUERA DE BASES LOS  
PROYECTOS EN CONCURSOS  
PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS  
ARTES, EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN  
REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA  
2018, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**EXENTA N° 149**

**VALPARAÍSO, 26 ENE. 2018**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exentas N° 2097, del año 2017 que aprueba bases y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 23, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2018, en la Línea de Circulación Regional, respectivamente; y en la Resolución Exenta N° de 2016, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa a los concursos públicos antes señalados y Memorandum N° 055, de 24 de enero de 2018 de don Nashki Nahuel Jerez, Coordinador (S) de Fomento de las Artes e Industrias Creativas

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito

regional de financiamiento, Convocatorias 2018, correspondientes a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 23, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones y antes de la selección, esta Dirección Regional constató que:

El proyecto Folio **N° 467759** titulado "**Centro de Desarrollo Rural Artemisia Chincolco**", cuyo responsable es **Alejandra Astorga González**

El proyecto se declara Fuera de Bases, no cumple con los objetivos de la convocatoria, la cual financia total o parcialmente proyectos individuales o colectivos, que potencien la circulación de obras, artistas, cultores y/o a través de actividades de transferencia de conocimiento en calidad de relator, ponente, conferencista o similar, de las disciplinas artísticas y/o ámbitos que financia el Fondo, con la exhibición de al menos una obra artística y/o su material de difusión. Sin embargo, la propuesta presentada indica en sus objetivos son habilitar un espacio, lo cual no corresponde a los objetivos de esta línea. Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo. La propuesta presentada está enfocada principalmente a potenciar el trabajo con microagricultores.

El proyecto Folio **N°469008** titulado "**focco18**", cuyo responsable es **José Fernando Gonzalez Morales**.

El proyecto se declara Fuera de Bases, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso en relación a que los proyectos que contemplen iniciar sus actividades durante el mes de enero de 2018, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 30 (treinta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos. Es por esta razón, que teniendo en consideración que la postulación fue generada 18-12-2017 21:40, contemplando los 30 días hábiles el proyecto debió comenzar sus actividades el día 31 de enero 2018. Sin embargo, la carta de invitación indica en forma clara que la actividad será el día 27 de enero.

El proyecto Folio **N°468869** titulado "**Taller Pacífico, Ancestralidad Afroperuana desde la rítmica corporal**", cuyo responsable es **Karla Soledad Robles Zelada**.

El proyecto se declara Fuera de Bases, por cuanto no cumple con el requisitos de bases, en la cual indica que: Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP). Pero en la postulación el documento adjunto del integrante Pablo Hernán Saavedra Saldía, adjunta una carta en la cual se describe el proyecto, sin embargo no detalla los antecedentes del responsable, así como tampoco la firma.

Que en consideración a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por lo que

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de concurso del proyecto **Folio N° 467759; Folio N° 469008 y Folio N° 468869;** presentados al Concurso Público del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional la mención de los correos electrónicos de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGION VALPARAÍSO**



**Distribución:**

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)